

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

VIGATEC S.A.

En Puente Alto, a 1 de Abril de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante “la municipalidad” o indistintamente “el mandante”, y la empresa **VIGATEC S.A.**, RUT N° 96.587.380-5, representada por don **RENE SALINGER BERKOWICZ**, cédula de identidad N° 6.581.818-3, ambos con domicilio en calle José Ananías N° 441, Comuna de Macul, en adelante, “la contratada”, se ha acordado renovar el contrato de prestación de servicio de arriendo de equipos de fotocopiado, impresión y scanner para la municipalidad de Puente Alto, en los términos que a continuación se indican:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Ex. N° 162 de fecha 29 de Enero de 2008 que ordenó el llamado a Licitación Pública a través del portal www.chilecompra.cl, bajo el número de adquisición 2423-7-LP08; Apertura Técnica de la propuesta efectuada con fecha 14 de Febrero de 2008; Apertura Económica de la misma efectuada con fecha 21 de Febrero de 2008; Informe de la Comisión Evaluadora dirigido al Sr. Alcalde a través de Memorándum N° 91 de fecha 25 de Febrero de 2008, proponiendo la adjudicación de la referida licitación; Aprobación del H. Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 5 de fecha 28 de Febrero de 2008; Decreto Ex. N° 333 de fecha 7 de Marzo de 2008 que adjudica la Licitación singularizada en los términos allí establecidos; Contrato celebrado con fecha 1° de Abril de 2008 entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa Vigatec S.A. para el “Servicio de Arriendo de Equipos de Fotocopiado, Impresión y Scanner para la Municipalidad de Puente Alto”; Memorándum Interno N° 26 de fecha 8 de Enero de 2010 a través del cual el Administrador Municipal solicita autorización del Sr. Alcalde para la renovación del referido contrato; Visto Bueno del Sr. Alcalde estampado al pie de dicho documento; Carta emitida por Vigatec S.A. a través de la cual ofrece a la Municipalidad de Puente Alto las condiciones bajo las cuales renovar el contrato; Carta Certificada de fecha 5 de Febrero de 2010 a través de la cual el departamento de Informática de la Municipalidad de Puente Alto manifiesta la intención de renovar el contrato previamente singularizado; Decreto Ex. N° 357 de fecha 24 de Marzo de 2010, que ordenó renovar el referido contrato.

SEGUNDO.- RENOVACIÓN

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 20 de las Bases Administrativas, en concordancia con la cláusula cuarta del contrato de principal y a lo ordenado en el Decreto Exento N° 357 de fecha 24 de Marzo de 2010, las partes vienen en renovar el contrato de “Servicio de Arriendo de Equipos de Fotocopiado, Impresión y Scanner para la Municipalidad de Puente Alto”, por el plazo de 1 (un) año a contar del día 1 de Abril de 2010.

TERCERO.- PRECIO

El contrato renovado se ajustará, en todo aquello modificado por el presente instrumento, a los precios pactados que se indican a continuación, los cuales representan un descuento en comparación con los precios contenidos en el contrato original: Equipo modelo KM 4035, N° de serie AJL3056139, valor mensual de \$122.611.- (ciento veintidós mil seiscientos once pesos) más IVA, precio que se aplicará a partir del día 4 de Abril de 2010; Equipo modelo KM 4035, N° de serie AJL3053638, valor mensual de \$122.611.- (ciento veintidós mil seiscientos once pesos) más IVA, que se aplicará a partir del día 7 de Junio de 2010; Equipo modelo KM-2050, serie N° J3106356, valor mensual de \$57.442.- (cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) más IVA, que se aplicará a partir del día 4 de Abril de 2010; Equipos modelo KM-2050 N° de serie J3106369, J3106367 y J3106368 respectivamente, valor unitario mensual de \$57.442.- (cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) más IVA, que se aplicará a partir del día 16 de Abril de 2010; Equipos modelo KM-2050 N° de serie J3130821, J3130822, J3130824 y J3130826 respectivamente, valor unitario mensual de \$57.442.- (cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) más IVA, valor que se aplicará a partir del día 25 de Marzo de 2011.

Asimismo, el resto de los equipos mantienen su valor de acuerdo a lo estipulado en el contrato original, según pasa a detallarse:

MODELO	SERIE	PRECIO
TDS-450	442018614	\$404.759.-
HP-150	5110	\$417.255.- <i>Excluido</i>
KM-2550	AKA3036014	\$ 71.803.-
KM-2550	AKA3038725	\$ 71.803.-
KM-2550	AKA3014960	\$ 71.803.-
KM-2550	A3038726	\$ 71.803.- *
KM-4035	AJL3056140	\$175.179.-
KM 4035	AJL3056138	\$175.179.-
KM-2050	AGJ3130828	\$ 71.803.-
KM-2050	AGJ3130829	\$ 71.803.-
KM-2050	AGJ3113229	\$ 71.803.-
KM-2050	AGJ3130830	\$ 71.803.-
KM-2050	AGJ3133522	\$ 71.803.-
KM-2050	AGJ3130827	\$ 71.803.-

Se deja constancia, en relación con el software y servidor arrendados, que al cumplirse la cuota 48 del pago del servicio, la propiedad de dichos insumos se traspasará automáticamente y por el sólo hecho de pagar las referidas cuotas número 48, a la Municipalidad de Puente Alto. Lo anterior, según la carta-oferta de la Contratada entregada al Depto. de Informática de la Mandante, de fecha 3 de febrero de 2010.

CUARTO.- DOCUMENTOS

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente renovación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales. Asimismo, se tendrán como parte integrante del presente contrato las Bases Administrativas de la Licitación, las especificaciones técnicas, presupuesto, ofertas y demás documentos anexos, cuyas disposiciones se elevan a la calidad de esenciales.

QUINTO.- RENOVACIÓN DE LAS GARANTIAS

Renuévase la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios, en los términos dispuestos en el artículo N° 22 de las Bases Administrativas en concordancia con la cláusula sexta del contrato original, extendiéndose su vigencia por un período no inferior a la vigencia

del contrato renovado aumentado en 90 días corridos.

SEXTO.- PROTOCOLIZACIÓN

El presente instrumento será protocolizado en una notaria de esta comuna, a costa de la Contratada. Junto al primer pago del servicio, la contratada deberá acompañar fotocopia de la boleta de honorarios del notario, debidamente cancelada, sin la cual no se efectuará pago alguno.

SEPTIMO.- COMPETENCIA

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

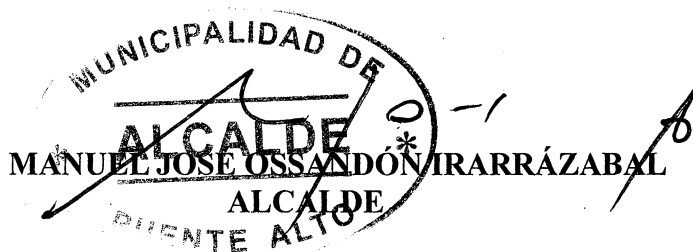
OCTAVO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 1° de Abril de 2008.

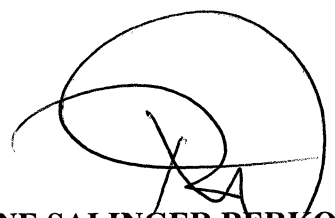
NOVENO.- PERSONERIA

La personería del Sr. Alcalde don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL** para actuar en representación de la Municipalidad de Puente Alto, consta del Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 6 de Diciembre de 2008. La personería de don **RENE SALINGER BERKOWICZ** consta en poder especial otorgado por la Empresa Vigatec S.A., con fecha 28 de Marzo de 2003, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

Prevía lectura y en señal de acuerdo firman las partes,



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
ALCALDE
PUENTE ALTO



RENE SALINGER BERKOWICZ
VIGTEC S.A.